



AVANCEMOS
BIDEA EGIN DEZAGUN

elkarrekin
PODEMOS.

Legebiltzarra
Parlamento

equo



PODEMOS.



**AVANCEMOS
BIDEA EGIN DEZAGUN**

1. Consideraciones generales

2. Elementos de acuerdo y de desacuerdo

2.1. Alcance de los trabajos

2.1.1. Un nuevo Estatuto

2.1.2. Derecho a decidir

2.1.3. Carácter político del nuevo Estatuto

2.1.4. Ámbito competencial

2.2. Un estatuto de nueva planta y corte cuasiconstitucional

2.2.1. Preámbulo

2.2.2. Título preliminar

2.2.3. Títulos de derechos de la ciudadanía

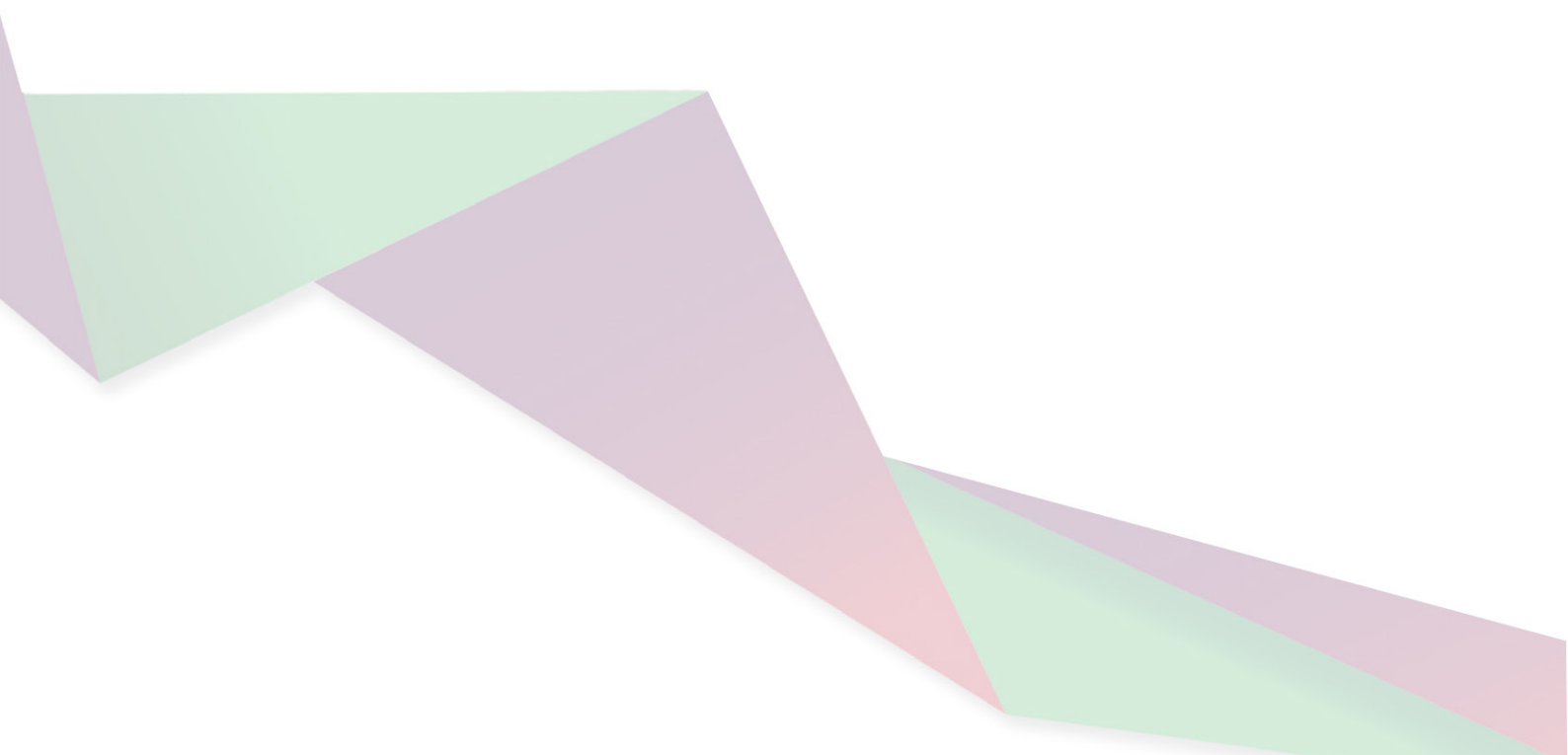
2.2.4. Título competencial

2.2.5. Títulos para una nueva arquitectura institucional

2.2.6. Título de relaciones con otras instituciones

3. Participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada

4. Propuesta metodológica



1. Consideraciones generales

Como ya señalamos en nuestra anterior aportación, lejos de problematizarse, consideramos que debe valorarse positivamente la rica pluralidad de planteamientos que hay en esta materia. Tanto como fuerzas políticas y tan plurales como lo es la propia sociedad vasca. Una sociedad que es plural y no va a dejar de serlo. Una sociedad que es madura y compleja y que demanda especial cuidado y responsabilidad al abordar cuestiones de este calado. Estamos ante una diversidad y complejidad que se reafirman porque son firmes y con un largo recorrido.

Sin embargo, de la lectura comparada de todos estos planteamientos, creemos que sí existen elementos de acuerdo suficientes como para proceder a actualizar nuestro actual pacto social y de convivencia. Una actualización que debe tener como eje fundamental atender las demandas y necesidades de la ciudadanía en relación a los retos actuales y futuros que enfrenta. Tenemos el objetivo de encontrar respuestas útiles a cuestiones como asegurar el bienestar, la igualdad de oportunidades, la convivencia, la sostenibilidad medioambiental, la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones o la profundización democrática.

Como también señalamos hace un par de meses, a pesar de existir coincidencias claras entre los partidos, estas no son lineales, sino que responden a una geometría variable de coincidencias y desacuerdos que precisa de una metodología de trabajo adecuada para conseguir que confluyan en un acuerdo suficientemente amplio y transversal como para servir al conjunto de la sociedad vasca.

Si de verdad se quiere alcanzar un acuerdo para profundizar en el derecho de la ciudadanía vasca a gobernarse a sí misma, nuestro autogobierno, es imprescindible un sincero ejercicio de flexibilidad a la hora de abordar todas estas cuestiones. Podemos seguir cruzando documentos y celebrando reuniones que no servirán de nada si no hay voluntad de asumir que, ante una sociedad como la vasca, plural, compleja y necesitada de acuerdos amplios y transversales, las mayorías de la mitad más uno no sirven.

En el caso de nuestra coalición este documento que presentamos no es más que un desarrollo más aplicado al actual contexto de las propuestas y contenidos del documento Guztion ituna. Un acuerdo para vivir mejor que ya hicimos público en octubre.

2. Elementos de acuerdo y desacuerdo

A continuación analizamos de forma más detallada algunas de las principales cuestiones que se han puesto en la mesa de la ponencia por parte de los diferentes partidos y la posibilidad o términos de un posible acuerdo en torno a ellos.

2.1. Alcance de los trabajos

Existe un primer ámbito de debate sobre cuál es el alcance de los trabajos que debe abordar la ponencia.

2.1.1. Un nuevo estatuto

Hay partidos como PP y PSE que inicialmente plantean únicamente una reforma del actual Estatuto de Autonomía, otros que planteamos abiertamente un nuevo estatuto (Elkarrekin Podemos y PNV) y otro (EhBildu) que defiende un proceso unilateral (aunque en los últimos días hayan matizado más su propuesta) para alcanzar un nuevo estatus. Asimismo, la propuesta de una ley/pacto de claridad ha sido planteada tanto por Elkarrekin Podemos como por PNV y también EhBildu en las últimas fechas.

En relación con el Estatuto, de las declaraciones de dirigentes del PSE (José Antonio Pastor, el 21 de enero) puede deducirse que no tienen inconveniente en aceptar que el trabajo sea de forma efectiva uno nuevo y no tanto la reforma del actual. Por lo tanto, todo hace pensar que esta podría ser la opción sobre la que trabajar y que de partida no tendría por qué ser inasumible por nadie.

El punto anterior nos remite directamente a un marco de trabajo que sería de respeto a la legalidad vigente y que ha sido afirmado positivamente (aunque con matices) por parte de PP, PSE, Elkarrekin Podemos y PNV.

2.1.2. Derecho a decidir

No obstante, en el mismo acuerdo parlamentario de constitución de la ponencia de autogobierno de 26 de enero de 2017 que fue apoyado por PSE, Elkarrekin Podemos y PNV y al que no se opuso EhBildu, se remite la legitimación de los trabajos a la voluntad democrática libremente expresada de la ciudadanía vasca, lo que significa asumir que el debate sobre el ejercicio del derecho a decidir también forma parte del objeto de trabajo de esta ponencia. En este mismo sentido, se expresaba el acuerdo de gobierno PNV-PSE de noviembre de 2016. Por lo tanto, el debate sobre el derecho a decidir es pertinente y oportuno en este foro.

Sin embargo, es importante diferenciar dos cuestiones: por un lado, el debate en sí mismo (el derecho a decidir) con el instrumento para vehicularlo (Estatuto, Ley de Claridad u otros).

Más aún, en relación con el objeto de debate propiamente dicho, es importante señalar que el derecho a decidir tiene dos dimensiones, una territorial y otra en el resto de ámbitos políticos, muy particularmente en lo social. En nuestra opinión esta segunda dimensión no está siendo suficientemente valorada en el debate político. De hecho, un nuevo Estatuto es probablemente el mejor cauce para la dimensión social del derecho a decidir. De ahí que incluir el blindaje de los derechos sociales, definir principios rectores de las políticas públicas o instrumentos para la participación ciudadana en una nueva arquitectura institucional, es ya en sí misma una forma de ejercer el derecho a decidir, en este caso, en su dimensión social.

En relación con la dimensión territorial, es preciso explicitar que no es un todo o nada. De hecho, señalar el carácter nacional de Euskadi o proponer mecanismos e instrumentos de vinculación con otros territorios con los que compartimos vínculos sociales, económicos y culturales, como son Navarra e Iparralde, también formaría parte del ejercicio del derecho a decidir en su dimensión territorial. En este punto existe una coincidencia clara entre Elkarrekin Podemos, PNV, PSE y EhBildu de abordar estas cuestiones.

Dicho esto, asumir la pertinencia y oportunidad de este debate no implica asumir que únicamente el nuevo Estatuto es la vía para ejercer el derecho a decidir en lo territorial. Encima de la mesa hay otras alternativas para vehicularla como es un pacto o ley de claridad como se hizo en Canadá y Quebec. Una propuesta que ha sido enarbolada por el lehendakari Urkullu (octubre de 2017) y recientemente por EhBildu.

Por todo lo expuesto, vistas las posiciones de los diferentes partidos y en aras a conseguir la “mayoría amplia y plural de vascos y vascas” que pueda vincular al conjunto de la sociedad vasca en un acuerdo de estas dimensiones, en Elkarrekin Podemos creemos que lo más recomendable es que se trabaje en dos mesas paralelas cada instrumentos: por un lado el nuevo Estatuto con los contenidos indicados, y por otro un pacto de claridad.

2.1.3. Carácter político del nuevo Estatuto

En todo caso, más allá de que el objeto de trabajo sea un nuevo Estatuto, su valor simbólico y carácter no debe limitarse a un mero reparto competencial o a un texto de tipo administrativo. Tanto el PNV cuando habla de una “constitución ad-intra”, como Elkarrekin Podemos cuando señala su dimensión como “pacto social y de convivencia”, EhBildu al proponer aspectos “constituyentes” o el PSE al aceptar contenidos de importante calado, asumimos que estamos a un texto de carácter fuertemente político.

De hecho, así fue señalado en el acuerdo parlamentario del 26 de enero cuando se acordó que “es la oportunidad para [...] renovar el pacto político y social que permita hacer frente a los retos presentes y futuros, contemplando, entre otros aspectos, contemplar la consolidación y extensión de los derechos sociales, económicos y culturales, la solidaridad intergeneracional, el diseño de la arquitectura institucional interna de Euskadi o nuevas formas de relación entre instituciones y ciudadanía”.

2.1.4. Ámbito competencial

Otra de las cuestiones que forman parte de los trabajos de la ponencia y que guarda relación tanto con el instrumento de un nuevo Estatuto como con el objeto de debate del derecho a decidir, es el relativo al ámbito competencial.

No se trata de limitarse a definir simplemente una serie de competencias de las instituciones vascas, sino de dotarlas de un carácter exclusivo y de arbitrar mecanismos que blinden su ejercicio frente a pulsiones recentralizadoras de otras instancias del Estado. En este aspecto existe una coincidencia entre Elkarrekin Podemos cuando hablamos de “instrumentos de gobernanza y bilateralidad”, del PNV cuando reivindica un “fondo de poder y bilateralidad” y el PSE cuando propone el “blindaje del poder competencial”.

En este sentido, una vez más hay que señalar que hacer efectivo este blindaje competencial en una clave bilateral es ampliar y proteger nuestro ámbito de soberanía y, por lo tanto, es identificable también como un ejercicio del derecho a decidir. Pero igual de importante que todo esto es salir de la dinámica de medir nuestra capacidad de autogobierno o competencial a peso o en número. Es fundamental que cada competencia que se ejerce o se quiera ejercer se vincule de forma directa y explícita a un objetivo político que no puede ser otro que mejorar el bienestar social.

2.2. Un estatuto de nueva planta y carácter cuasiconstitucional

Por todo lo comentado anteriormente, desde Elkarrekin Podemos proponemos que ese nuevo Estatuto tenga ese carácter fuertemente político, por lo que el punto de partida debería ser una ley de nueva planta que siga esquemas clásicos en las constituciones como la definición de un sujeto político, de un territorio, de unas bases de convivencia y títulos muy amplios que reconozcan con detalle los derechos de ciudadanía.

2.2.1. Preámbulo

En línea con dotar al nuevo texto legal de carácter político, es preciso que cuente con un preámbulo (algo de lo que el actual Estatuto de 1979 carece) en el que se debería, como señala el PSE en su escrito del 20 de diciembre, “solemnizar el proyecto de comunidad política”. De la lectura del documento del PNV de la misma fecha, cabe colegir que estaría predispuesto positivamente a avanzar en esta línea. Con matices, pero tanto Elkarrekin Podemos, PSE, PNV como EhBildu, podríamos encontrar un espacio común y compartido relevante en esta materia.

Asimismo, creemos que sería interesante explicitar que el hecho de dotarnos de un nuevo Estatuto es ya en sí mismo un ejercicio de decisión libre y democrática de la ciudadanía vasca.

2.2.2. Título preliminar

Entendemos que el alcance político del preámbulo debe también extenderse a un título preliminar y por lo tanto, jurídicamente vinculante, en relación con las siguientes cuestiones:

- Nuestro carácter nacional y la existencia de unos derechos históricos
- La pluralidad intrínseca de la sociedad vasca
- Los derechos humanos como base de convivencia democrática
- La igualdad y justicia social como parte de nuestro contrato social interno
- El valor del euskera como lengua propia
- Las relaciones con otros territorios como Navarra e Iparralde desde el respeto a la voluntad de la ciudadanía de estos territorios
- El reconocimiento de las personas que por razones de diversa índole han emigrado de Euskadi así como aquellas que han venido a vivir aquí
- Nuestros símbolos compartidos (bandera, himno y día festivo)

En todos estos aspectos hay campo entre todas las fuerzas políticas citadas para alcanzar un importante acuerdo político. Un acuerdo que no es algo precisamente menor. Sería un acuerdo inédito en varias generaciones de vascos y vascas.

En relación con el carácter nacional podría suscitarse algún tipo de controversia política y legal si se incluye en el título preliminar y no solo en el preámbulo. En nuestra opinión, más allá de la sentencia del Tribunal Constitucional de 2010, el reconocimiento de los derechos históricos en la actual Constitución podrían facilitar el acceso a una definición de Euskadi propia que no implicaría una soberanía diferenciada (como limita el PSE). Y este podría ser nuevamente el punto sobre el que llegar a un acuerdo amplio entre Elkarrekin Podemos, PSE, PNV y EhBildu.

2.2.3. Títulos de derechos de la ciudadanía

Existe una fuerte coincidencia entre los partidos progresistas por señalar la necesidad de que el futuro nuevo Estatuto incluya un detallado título de derechos de la ciudadanía (entendida como todas las personas que viven aquí) con un especial énfasis en lo social. El PNV dice no oponerse, pero no ha llegado a concretar absolutamente ninguna propuesta al respecto. No es ni tan siquiera citado en ninguno de sus documentos, frente al detalle con el que lo hemos abordado en Elkarrekin Podemos.

Este aspecto es de notable importancia puesto que tiene el potencial de abordar el blindaje de los derechos sociales (garantía de ingresos, educación, salud, inclusión social, etc.), pero también entraría de lleno en aspectos claves del empleo, como reconocerlo como derecho subjetivo, fortalecer el marco de relaciones laborales o potenciar sectores productivos y económicos clave en el futuro desde un punto de vista de la sostenibilidad medioambiental, los cuidados o la viabilidad de nuestra economía en el contexto europeo e internacional.

Más aún, aunque no ha sido por desgracia objeto de atención del resto de partidos, hay un amplísimo margen de trabajo en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. Un ámbito en el que además puede innovarse en relación con la mayoría de textos legales que se han conocido hasta la fecha. No solo haciendo una enunciación o proclamación más o menos explícita del principio la igualdad entre ambos sexos o géneros, sino definiendo con todo el detalle posible derechos específicos de las mujeres en relación con la igualdad y garantías de que esos derechos van a poder ser ejercidos de forma efectiva.

Un nuevo estatuto también sería un marco idóneo para abordar cuestiones como el derecho humano a la paz y la cultura de paz con el importante calado que podría tener para una sociedad que ha vivido décadas de violencia de motivación política. Incluso, aspectos colindantes con los derechos civiles y políticos como la convivencia intercultural, interreligiosa, la diversidad sexual y afectiva, el reconocimiento del pueblo gitano vasco, que lleva junto a nosotros y nosotras más de cinco siglos, o la propia participación de la ciudadanía en todos los ámbitos de lo público, son los que terminan de configurar ese carácter político y cuasiconstitucional del hipotético nuevo Estatuto.

2.2.4. Título de competencias

Tanto Elkarrekin Podemos, PNV como PSE coincidimos en que el nuevo acuerdo debe garantizar que las competencias que ejercen las instituciones vascas deben estar garantizadas frente a lecturas y relecturas recentralizadoras por parte del Estado.

Por lo tanto, coincidimos en que no se trata únicamente de ampliar el elenco de competencias que ejercemos, ni tan siquiera de que lo hagamos en un régimen de exclusividad, sino de acordar mecanismos de gobernanza e, incluso bilateralidad, que las salvaguarden y protejan.

Como ya hemos señalado, este ejercicio de definición competencial y blindaje con características de bilateralidad es redefinir nuestro ámbito de soberanía y, por lo tanto, es identificable también como un ejercicio del derecho a decidir.

2.2.5. Títulos para una nueva arquitectura institucional

Existe una coincidencia fundamental y expresa entre Elkarrekin Podemos y PSE, al que también puede incorporarse EhBildu sin problema para replantear la arquitectura institucional de Euskadi. El PNV no alude a esta cuestión en sus documentos o lo hace sin concreción alguna para destacar que la actual Ley de Territorios Históricos funciona sin duplicidades.

No se trata únicamente de reordenar las competencias de los diferentes niveles administrativos e institucionales en Euskadi sino de generar una cultura de relación entre instituciones y ciudadanía basada en conceptos como transparencia, rendición de cuentas, buen gobierno o participación ciudadana.

2.2.6. Título de relaciones con otras instituciones

En este apartado coincidimos, con muchos matices, Elkarrekin Podemos, PSE, PNV y EhBildu en que deben replantearse las formas en que nos relacionamos con el resto de instituciones del Estado, con la Unión Europea o la política exterior.

Probablemente es uno de los apartados que menos hemos detallado en cada uno de esos ámbitos los diferentes partidos. Salvo cuestiones más o menos generales que permiten señalar la coincidencia en la necesidad de abordar estas cuestiones, no es posible asegurar el sentido final de los acuerdos que se alcanzarían.

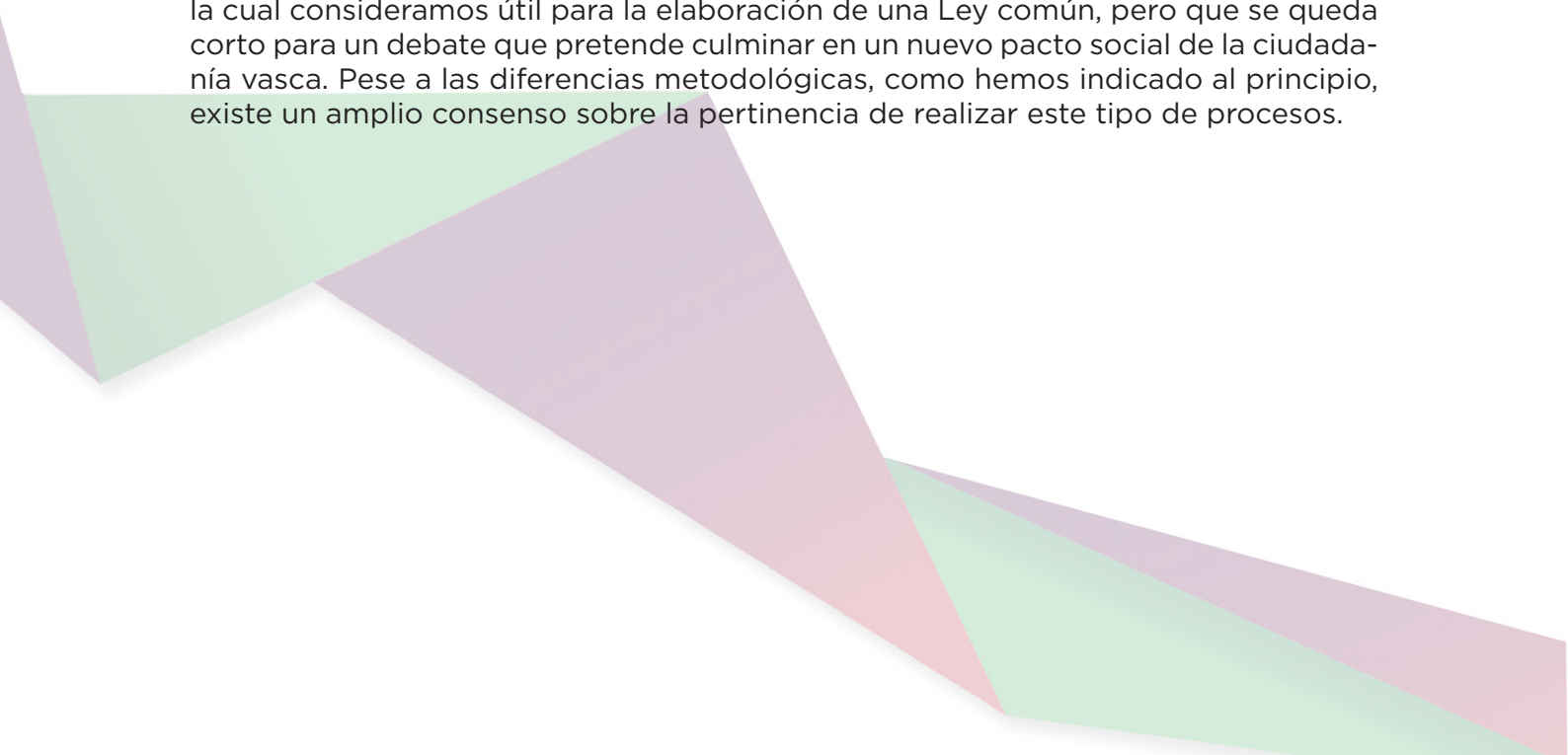
3. Participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada

Desde el momento de constitución de la ponencia, Elkarrekin Podemos ha defendido la necesidad de que el debate sobre la actualización del autogobierno de Euskadi trascienda al Parlamento mediante un proceso de socialización y de participación ciudadana. En el siglo XXI la ciudadanía demanda poder participar en la toma de decisiones, máxime cuando estamos hablando de un pacto social y de convivencia que puede concretarse en un texto de carácter cuasiconstitucional.

En base a lo mencionado por los partidos en la ponencia, e incluso en sus propuestas metodológicas iniciales, consideramos que existe un consenso amplio en relación con la articulación de un proceso participativo que no sólo sirva para ratificar o matizar los contenidos que proponemos los partidos, sino para la inclusión de elementos surgidos de debates ciudadanos y con la sociedad civil organizada. Más aún creemos que esta es una cuestión fundamental para que la sociedad vasca sienta como propio el acuerdo.

Elkarrekin Podemos y EhBildu hemos propuesto expresamente la necesidad de procesos de carácter deliberativo en los que participen los diferentes sectores de la sociedad. Hay que señalar que no hemos detectado reticencias por parte del PSE a la hora de realizar este tipo de procesos.

Por su parte, el PNV menciona en su propuesta metodológica inicial el sistema ADI, la cual consideramos útil para la elaboración de una Ley común, pero que se queda corto para un debate que pretende culminar en un nuevo pacto social de la ciudadanía vasca. Pese a las diferencias metodológicas, como hemos indicado al principio, existe un amplio consenso sobre la pertinencia de realizar este tipo de procesos.



4. Propuesta metodológica

Vista la actual situación de bloqueo, tras hablar con el resto de fuerzas políticas, creemos que la que detallamos a continuación podría ser una metodología asumible por todos los partidos para que la ponencia avance en sus trabajos.

- Encargar a la coordinadora de la ponencia (Jone Berriozabal) la elaboración de un borrador de una síntesis de las posiciones de los distintos partidos señalando los consensos y los disensos, los términos de los mismos y qué partidos estarían en unos y en otros.
- Abrir un período de 10 días para que los partidos maticen y den su conformidad a la síntesis.
- Celebrar una serie de debates de carácter político en relación con los disensos con el fin de acotar los términos de los mismos. Estos debates no se prolongarán más de 3 meses.
- Reelaborar la síntesis, únicamente en el apartado de los disensos, señalando unos términos más acotados de los mismos.
- Abrir un período de 10 días para que los partidos maticen y den su conformidad final a la síntesis.

El objetivo de esta síntesis no es menor, sería contar con un mapa objetivo y acordado entre los partidos en relación tanto con los consensos como con los disensos de los objetos de trabajo de la ponencia. Vista la situación actual, esta síntesis debería considerarse el documento de bases y principios al que se aludía en el acuerdo parlamentario del 26 de enero para la constitución de este foro. Una vez se cuente con esta potente herramienta se procedería a acordar entre los partidos los siguientes pasos del trabajo de la ponencia.

En paralelo a esta metodología la ponencia debe abordar las condiciones, tiempos y métodos de la participación ciudadana en los trabajos de la ponencia. Consideramos primordial abordar desde ya mismo cómo estos procesos participativos alimentarán tanto el texto articulado final como el de bases y principios.



Legebiltzarra
Parlamento

equo



PODEMOS.



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

